

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-01125-00

Tomando en consideración que la demanda cumple con las exigencias previstas en el artículo 368 del Código General del Proceso, el Despacho **RESUELVE**:

ADMITIR el presente proceso declarativo VERBAL de menor cuantía (Responsabilidad Civil Contractual), instaurado por MARTHA ELENA ROMERO OSTOS en contra de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

TRAMITAR el asunto como un proceso verbal de menor cuantía de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 Código General del Proceso.

CORRER traslado al extremo demandado por el término legal de veinte (20) días.

SURTIR la notificación de este proveído a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, si se trata de una dirección física, o conforme lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, en caso de generarse la intimación por mensaje de datos.

RECONOCER personería al profesional del derecho MARIANO BARÓN MALDONADO, para actuar como apoderado judicial del extremo demandante, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 del Código General del Proceso)

NOTIFIQUESE (),


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a999e7a5e3d85cd5feab763f737745c3bdd5c1246520dde747fadafdb9321fd**

Documento generado en 23/03/2023 07:25:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>